

RESOLUCIÓN N° 4404 / ✓

ANTOFAGASTA,

11 JUN 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército" N°6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012.
- b) El DFL (G) N°1 de 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".
- c) Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo indicado en la orden del día N° 23 del 07.JUN.2013
- g) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente intervenido por el Dr. Mariano Pérez, quien solicita los siguientes insumos:

Unidad	Insumo	P. Unit. Neto	Total
1	LCP 2,4 anel-mult-p/rad dist-palm i cod. 04,110,431	\$ 453.200	\$ 453.200
2	Tornillo-cort D 2,7 autor L14T cod. 402814	\$ 22.360	\$ 44.720
2	Tornillo-bloq D 2,4 autor L18T cod 412818	\$ 59.230	\$ 118.460
2	Tornillo-bloq D 2,4 autor L14T cod 412814	\$ 59.230	\$ 118.460
1	Tornillo-bloq D 2,7 autor L12T cod 402812	\$ 22.360	\$ 22.360
	Total		\$ 757.200

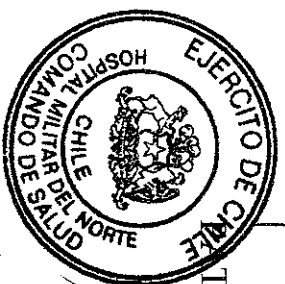
- Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital y no están disponibles en el catálogo de convenio marco.
- Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Synthes Chile Spa, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.



RESUELVO:

Adquirérase, por trato directo a la empresa Synthes Chile Spa; los insumos indicados, por un monto total neto de \$757.200.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



TRICIO LY LETELLIER
Teniente Coronel
Director Subrogante

Cc. AS. JURÍDICA

